



11 ENE 2023

Resolución Directoral Regional N° -2023
000003

Visto, los documentos que se adjuntan en un total de dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

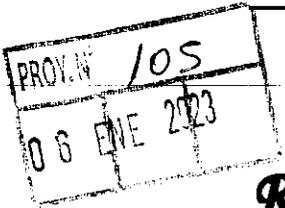
Que, mediante Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior.

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 162-2022-MINEDU se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública", asimismo establece en los artículos 5.1.5 las acciones que realizan las DRE para asegurar el desarrollo del proceso de encargatura de las Direcciones Generales, así como la conformación del Comité de Evaluación que conducirá el proceso y la convocatoria;

Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1.5.2 es necesario conformar los Comités de Evaluación de la Dirección Regional de Educación para llevar a cabo el proceso de encargatura de puestos y funciones de Director General, responsable de la cobertura de las encargaturas de directores/as generales; para lo cual designa a sus tres (03) miembros titulares y alternos que los conforman, así como aprobar el cronograma de los IESP Y EESP de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de conformidad con el numeral 5.2.2. de la Norma Técnica.

Estando a lo informado por la Dirección de Educación Superior Técnico Productiva según Oficio N° 939-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-DESTP, de fecha 22 de Diciembre del 2022 y a las precisiones emitidas por el Ministerio de Educación mediante Oficio Múltiple 079-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID y a lo dispuesto con Hoja de Envío N° 3658-2022-AD.RRHH de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 30512 y sus modificatorias, la RVM. 162-2022-MINEDU, Ley 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 021-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del Comité de Evaluación de la Dirección Regional de Educación, responsable de la cobertura de las Encargaturas de Directores/as Generales de los IESP Y EESP del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, integrado por:

Miembros Titulares

1. Dr. Wilmer Charly Gonzales Rojas -Director de Educación Superior y Técnico Productiva - Presidente.
2. Lic. Eladio Coronado Cobeñas - Responsable de la Oficina de Recursos Humanos.
3. Mg Patricia Victoria Gálvez Niño, Especialista de Educación Superior.

Miembros Alternos

1. Especialista de Educación Superior.
2. Mg. Juana Elizabeth Zegarra Palacios, Especialista de la Oficina de Recursos Humanos.
3. Especialista de Educación.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la convocatoria y el cronograma del proceso de encargatura de los IESP Y EESP de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Piura, como se indica:

CONVOCATORIA

PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DE EESP/IESP PÚBLICOS – 2023 (RVM N°162-2022-MINEDU)

La Dirección Regional de Educación de Piura, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Vice Ministerial N°162-2022-ED, **CONVOCA** al proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de **Director General** de los siguientes EESP/IESP públicos:

N°	CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DE LA EESP/ IESP	TIPO DE ENCARGO (PUESTO O FUNCIONES)	DISTRITO	PROVINCIA
1	0356972	ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA PIURA	PUESTO	VEINTISEIS DE OCTUBRE	PIURA
2	0512855	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO VICTORINO ELORZ GOYCOECHEA	PUESTO	SULLANA	SULLANA
3	1180769	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO MANUEL VEGAS CASTILLO	PUESTO	AYABACA	AYABACA
4	1016328	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO JOSE EULOGIO GARRIDO ESPINOZA	PUESTO	HUAMCABAMBA	HUAMCABAMBA

Para postular en los procesos de encargatura del puesto de Director o Directora General de EESP/IESP Público, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser docente de la CPD a tiempo completo.
- b) Contar con Título profesional de Profesor o de Licenciado en Educación.
- c) Contar como mínimo con estudios concluidos de maestría en educación o ser egresado de maestría en educación.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo dos (2) años de experiencia en gestión relacionada con cargos de gestión pedagógica, cargos directivos y/o jerárquicos en educación.

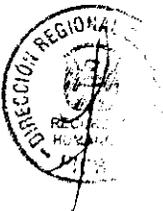
**CRONOGRAMA****PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR O
DIRECTORA GENERAL DE EESP/IESP PÚBLICOS – 2023 (RVM N°162-
2022-MINEDU)**

N°	Etapa	Días hábiles Máximo	Fechas		responsables
			Inicio	Fin	
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	4	18/01/2023	23/01/2023	DRE
2	Postulación a través del aplicativo informático				POSTULANTES
3	Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	02	21/01/2023	21/01/2023	COMISION DRE
4	Presentación de reclamos	01	21/01/2023		POSTULANTES
5	Absolución de reclamos	01	21/01/2023		COMISION DRE
6	Publicación de resultados de postulantes aptos	01	30/01/2023		COMISION DRE
7	Entrevista personal	2	31/01/2023	01/02/2023	COMISION DRE
8	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	02/02/2023		COMISION DRE
10	Presentación de reclamos	1	03/02/2023		POSTULANTES
11	Absolución de reclamos	1	01/02/2023		COMISION DRE
12	Publicación de resultados finales y emisión de resolución del encargo de puesto	1	01/02/2023		DRE

(**) El postulante se registrará en el aplicativo informático <https://convocatoria.pedagogicos.pe/> y presentará el expediente físico con los documentos que acrediten los requisitos establecidos en el Anexo 1-H, 1 - J, 1 - F por Mesa de Partes de la DRE Piura.

Los impedimentos para postular y/o asumir la encargatura de director general son:

- Encontrarse inhabilitado por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- Tener sanción vigente en el RNSSC.
- Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- Estar procesado o haber sido condenado por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- Haber sido condenado por delito doloso.
- Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en alguna institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.



- l) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.

Los docentes interesados deberán ingresar a la página web del Ministerio de Educación y registrar su expediente de postulación en el lapso de los días indicados en el cronograma, conforme a lo que se requiere.

En caso, se aplique la disposición complementaria por el cual la inscripción y registro de postulantes no pueda llevarse a cabo a través de una plataforma virtual, el postulante deberá presentar su expediente manual por mesa de partes de la DREP.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los estamentos administrativos correspondientes.

Regístrese y Comuníquese




DIRECCIÓN
WALMER LOAIZA NIÑO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



JWLN/DREP
FPM/DOADM.
ECC/RA.RR.HH.